

CARPETAS MÉDICAS 2019



DEPARTAMENTO DE SALUD LABORAL

25 de Mayo 427 2° Piso, Córdoba. Tel (0351) 4101482 - 4101297 / E-mail: saludlaboral@uepc.org.ar



Unión de
Educadores
de la Provincia
de Córdoba



Hacia
un Movimiento
Pedagógico
Latinoamericano



CARPETAS MÉDICAS 2019

Nuevo procedimiento para la gestión y control de carpetas médicas

(Resolución n° 1752 - Deroga 317/2012 y modificatoria 1288/2012)

► ¿Cuándo debo generar una carpeta médica?

- Por enfermedad
- Por enfermedad de un familiar a cargo declarado

► ¿Cómo puede ser la carpeta médica?

- Corto tratamiento (menor o igual a 15 días)
- Largo tratamiento (mayor a 15 días)

► ¿Cómo debo proceder para solicitar una carpeta médica?

Para solicitar una carpeta médica puedo proceder de dos maneras:

A) Puedo solicitarla telefónicamente al **0800 888 7326** de 8 a 20 hs todos los días hábiles.

B) O puedo ingresar a la página de Ciudadano Digital

<https://empleadodigital.cba.gov.ar/>

- 1) Ingresar a CARPETAS MÉDICAS.
- 2) Solicite una CARPETA MÉDICA.
- 3) Completar los datos, seleccionar el motivo de licencia, y CARGAR SOLICITUD. Se recomienda conservar una copia o guardar en archivo la solicitud.

El ingreso a la página web NO debe ser posterior a las 2 (dos) horas transcurridas luego del horario de ingreso habitual a la jornada de trabajo.

El agente deberá tener un CERTIFICADO que lo respalde, otorgado por su MÉDICO PARTICULAR, al momento de ser visitado por el Médico de Control Domiciliario (MCD). En el certificado se debe dar constancia del **motivo de enfermedad y la cantidad de días solicitados**.

4) Espero al MCD (Médico de Control Domiciliario) en el **domicilio declarado o en el lugar de in-**

ternación. El Médico de Control Domiciliario:

- Justifica o no los días siempre que sean menores o iguales a 15.
- Puede derivar a Junta Médica.

Importante: Cuando el MCD no encuentre al docente **deberá dejar una copia del certificado donde conste la ausencia. Y puede elevarse a descuento el/los día/s solicitados.**

► ¿Cómo debo proceder si no se presenta el MCD (no puede acceder al domicilio o no lo encuentra)?

- **Menos de 15 días:** Debo completar el **F19 v2** y enviarlo con la documentación correspondiente a la institución escolar.

- **Más de 15 días:** Solicitar Junta Médica dentro de las 72 hs. posteriores a lo derivado por el MCD o posteriores al momento de solicitar la carpeta médica.

► ¿En qué situaciones debo solicitar la justificación de licencia por enfermedad?

- **Dentro de las 48 hs. hábiles posteriores al regreso al lugar de trabajo.**

A partir de Diciembre de 2018 en las siguientes situaciones debo confeccionar el nuevo formulario de justificación de Licencia por Enfermedad (F19 v2). A saber:

1) NO VISITADO: Cuando no recibí la visita del Médico de Control Domiciliario (MCD) y tenga un certificado médico que indique una recuperación menor o igual a 15 días corridos.

2) AGENTE NO ENCONTRADO EN EL DOMICILIO: Cuando no hubiese estado presente en el domicilio al momento de la visita del MCD y tenga certificado menor o igual a 15 días.

3) DISCONFORMIDAD: Cuando he sido visitado y encontrado en el domicilio, pero no estoy de acuerdo con la justificación o injustificación de días por parte del MCD.

4) FUERA DE LA PROVINCIA: Cuando me hubiese encontrado fuera de la provincia al momento de iniciar la carpeta médica.

► ¿Cómo genero el formulario de justificación de licencia por enfermedad F19 v2?

a) Debo ingresar a la plataforma informática **EDI** (Empleado Digital) y seleccionar la opción **AUTOGESTION** y luego **SOLICITUDES/INSCRIPCIONES**.

b) En el menú, selecciono la opción **"Formulario de justificación de licencia por enfermedad"**

c) Una vez allí, debo ingresar las fechas **"desde"** y **"hasta"** para filtrar la búsqueda de la carpeta médica generada.

d) Fuera de la provincia: debo seleccionar esta opción si me encontraba fuera de la provincia al momento de iniciar la carpeta médica y no generé un incidente (no solicité carpeta médica por EDI ni en forma telefónica). Una vez seleccionada dicha opción se visualizará un mensaje para confirmar la generación del F19 v2 del tipo 04.

En caso de sí haber generado incidente con un domicilio en la provincia de Córdoba y comentado que me encontraba fuera de la provincia, deberé seleccionar la carpeta médica y generar el F19 v2 correspondiente en la grilla principal.

e) Una vez generado el nuevo F19 deberé **imprimirlo** desde la página, **firmarlo** en forma manual, y **presentarlo en la escuela** donde cumpla funciones junto con la **documentación respaldatoria** exigida.

IMPORTANTE. La presentación del F19 v2 más la documentación respaldatoria es lo que inicia administrativamente el pedido de justificación de la licencia.

**Ingresando a la sección Dep. de Salud Laboral en nuestra web (www.uepc.org.ar) se puede acceder al Instructivo "Formulario de Justificación de Licencia por Enfermedad" y a los nuevos formularios F19 v2 y F23 v2.*

¿Qué documentación debo adjuntar?

-**No visitado:** adjuntar certificado médico particular (con nombre, apellido, DNI, diagnóstico, reposo indicado, firma y sello del profesional).

-**Agente no encontrado en el domicilio:** certificado médico y estudios médicos (en caso de tenerlos) y todo comprobante respaldatorio que acredite el motivo de ausencia.

- **Disconformidad:** documentación que fundamente el reclamo.
 - **Fuera de la provincia:** certificado médico oficial o refrendado por autoridad policial. Si es superior a 15 días adjuntar historia clínica.
- La Dirección de Medicina del Trabajo resuelve y comunica la decisión al agente mediante **notificación electrónica** (Res. 1261/18)

► ¿Cómo debo proceder para solicitar una JUNTA MÉDICA?

Solicitar turno dentro de las 72 hs posteriores a lo derivado por el MCD al 0800-888-1234, o a los teléfonos correspondientes o correo electrónico turnosjuntas@cba.gov.ar

CENTROS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO MEDICINA DEL TRABAJO

CENTROS	DOMICILIO	HORARIO ATENCIÓN	TELÉFONO
Córdoba	Tucumán 176	07:00 a 20:00 hs, lunes a viernes	0351 - 5243057/59
Laboulaye	España 186	08:00 a 20:00 hs, lunes a viernes	03385 - 429640
Río Cuarto	Pte. Arturo Illia 1256		03584 - 755530
Villa María	Mendoza 1183		0353 - 4619300/03
San Francisco	Av. 9 de Julio 1683		03564 - 443715
Villa Dolores	Belgrano 1800		03544 - 426441
Jesús María	Av. España 121 Hospital Vicente Agüero		03525 - 426703

- Completar el F 23 V2- Formulario de Solicitud de Junta Médica - por triplicado - y presentarlo al momento de la Junta Médica con su certificado médico.
- Comunicar a la Dirección de la escuela el dictamen emitido por la Junta Médica.

► ¿Cuándo debo solicitar una Junta Médica?

- Por derivación del MCD.
- Por no recibir la visita del MCD y la recuperación sea mayor a 15 días.
- Por prescripción médica para adecuación de tareas.
- Para solicitar prórroga o alta de una carpeta anterior.
- Para solicitar prórroga de adecuación de tareas.

► ¿Cómo procedo si no estoy de acuerdo con el dictamen de Junta Médica?

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN:

En caso de no estar de acuerdo con el dictamen de la Junta Médica puedo presentar un RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. Corresponde ser presentado con nuevos datos respaldatorios, y así será elevado a la Dirección de Medicina del Trabajo para su evaluación y resolución. Para dicha presentación se cuenta con 5 días hábiles a partir del dictamen emitido por Junta Médica.

FUERA DEL PAÍS

- Si me encontrase fuera del país, debo presentar o remitir a la dirección de la escuela correspondiente los certificados médicos, visados y traducidos al idioma castellano por el consulado de la República Argentina.
- Si estuviese internado, debo proceder de igual forma.

► ¿Cómo debo proceder si no está cargado en el sistema?

- Al terminar la Carpeta Médica, ingresar en Medicina del Trabajo (o en un SUAC de la provincia)
- Certificado médico interviniente
 - Copia del MAB o propuesta de designación y constancia de toma de posesión del cargo o comunicación de destino.